

330

Herederos de D.ⁿ Martin Pinero: D.ⁿ Baluazar Fontes,
D.ⁿ fran.^{co} Fontes: D.ⁿ fran.^{co} Vallan: Herederos de D.ⁿ
Carme Alcolea Ruiz: y D.ⁿ felix Bienrostro de
Leon. Todos Heredados en esta Herencia y Vecinos de
dha. Villa de Lorquí, y al Consejo Justicia y Resimiento de
dha. Villa de Lorquí, por la parte de Aguas que
goza del Vaso de este dho. Heredam.^{to} para que tenga
efecto lo decretado por dho. Acuerdo, y mandado por
dhas. Caxpulatorias, Despacho el presente para O. V. y
Thera. a quienes de parte de su Mage.^d Consejo y Reguero,
y de la misma Rep.^{ta} que siéndoles presentado por el Conduc-
tor sin le pedir Poder ni otro Recauo alguno le manden
ver y Cumplir, y en su Consequencia mandar V. Cien-
to a los Referidos Heredados, para que en el día y hora que lo
señalado concurren a dha. Junta en esta dha. Villa en la
Lonja de ella visto a costumbre en donde se practicar
tan que V. Cien.^{to} ofezcan en el año, por sí o por Procuradores con
Poder bastante, o Comisario que por lo que hace a dha.
Villa de Lorquí con la misma qualidad de bastante
Poder a allarse presente a la mencionada Junta con
apexcebimiento que si no lo hiciéren les parara lo que
se resolviere por los que concurren, el mismo perjuicio
que si se allaran presentes, por combenir así a. comun
y dho. Heredam.^{to} y buena Administración de
Justicia y yo a. lo mismo viembre que los veyos
sea. Hecho En la Villa de Tholima